



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 018-2025-MDEA

El Algarrobal, 11 de abril del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO EL ALGARROBAL.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025 del 10 de abril del 2025, Directiva N° 006-2024-/DIRADNE/P-3.f, Resolución de la Comandancia General del Ejército N° 545-2024-CGE-DIRADNE, Correo Electrónico de fecha 03 de abril del 2025, Informe Legal N° 425-2025-OGAJ-MDEA, SISGEDO: 187514, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital El Algarrobal, es un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

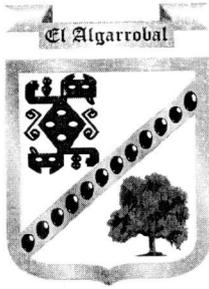
Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", facultad que permite aprobar convenios relacionados con temas como desarrollo social, obras públicas, servicios municipales, entre otros;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 1° del artículo 77° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, menciona que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, de igual forma el numeral 3° artículo 77, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, por mesa de partes de la Municipalidad Distrital El Algarrobal se ha recibido el correo electrónico del 03 de abril del 2025, donde la Comandancia General de la 3ra. Brigada Blindada de Moquegua, remite la propuesta de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA 3RA. BRIGADA BLINDADA – EJERCITO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 018-2025-MDEA

El Algarrobal, 11 de abril del 2025

Que, con el Informe N° 426-2024-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es de opinión procedente la aprobación y autorización al Alcalde de la Municipalidad Distrital El Algarrobal suscriba y firme el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital El Algarrobal y la Tercera Brigada Blindada – Ejército del Perú;

Que, estando a las facultades conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA 3RA. BRIGADA BLINDADA – EJERCITO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL";

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital El Algarrobal la suscripción del convenio en mención, así como cualquier acción que sea necesaria para dar eficacia al mismo;

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica – MDEA la formalización del convenio, y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes su implementación y cumplimiento;

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital El Algarrobal;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Florentino Nina Fernández
Florentino Nina Fernández
ALCALDE

